

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°
SME-SAMC-199-2022**

DIANA MARIA RAMIREZ MEZA Secretaria de Educación del Municipio de Pereira de acuerdo con el Decreto de nombramiento No. 0148 del 18 de febrero de 2021 y acta de posesión No. 044 del 22 de febrero del año 2021, en calidad de Delegada del Alcalde mediante Decreto No. 050 del 16 de enero del año 2020, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo Acuerdo No. 032 de 2021, expedido por el Concejo Municipal, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría Educación requiere contratar “LA REALIZACION DE LAS ADECUACIONES A LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL - CDI SALAMANCA, CDI PERLITAS DEL OTÚN CONFORME AL CONVENIO TRIPARTITA ENTRE EL ICBF, COMFAMILIAR RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA”.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 2º literal b) de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección Abreviada Menor Cuantía.
3. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en la página web www.colombiacompra.gov.co, y el aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, desde el 14 de septiembre de 2022.
4. Que en el periodo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron (03) observaciones y se les dio respuesta y que estas fueron publicadas en el SECOP II, la cuales no generaron cambios en las condiciones esenciales del Pliego de Condiciones y el estudio previo correspondiente.
5. Que dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015, las empresas COMPAÑÍA DE CONTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS SAS y PROYARQTEK, solicitaron que la presente convocatoria se limitara a MIPYMES municipales, para tales efectos acreditaron las exigencias del pliego, esto es, las respectivas certificaciones sobre su calidad de MIPYMES con mínimo un año de existencia lo cual se pudo verificar en el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio y el certificado de contador con los debidos soportes de validez; de igual manera las dos (2) mypimes acreditan que tienen su domicilio principal en la Ciudad de Pereira.
6. En virtud de lo anterior, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES territoriales, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la presente contratación y el hecho de haberse solicitado la limitación por dos (2) microempresarios

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°
SME-SAMC-199-2022**

que acreditaron dicha calidad, adicionalmente la entidad considera procedente limitarla a MYPYMES con domicilio en la ciudad de Pereira, entidad territorial en la cual se ejecutará el contrato, potestad conferida expresamente por el art. 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 del 2015.

7. Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, igualmente estarán a disposición de los interesados de manera virtual en los medios electrónicos dispuestos para este fin.

8. Que el PRESUPUESTO OFICIAL que la entidad estableció para este contrato en la vigencia 2022, asciende a la suma de hasta **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$178.322.328.00)**

9. Que el Municipio de Pereira cancelará el valor para “REALIZAR LAS ADECUACIONES A LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL - CDI SALAMANCA, CDI PERLITAS DEL OTÚN CONFORME AL CONVENIO TRIPARTITA ENTRE EL ICBF, COMFAMILIAR RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA” con ocasión al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA N° SME-SAMC-199-2022, los recursos aprobados mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal NUMERO **6870, RUBRO 2.3.2.02.02.009-2201033-2020660010079, C. COSTO 1110** Secretaría de educación, **FONDO 101, VALOR \$ (180.000.000,00)**.

Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA N° SME-SAMC-199-2022, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20, cuyo objeto es “REALIZAR LAS ADECUACIONES A LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL - CDI SALAMANCA, CDI PERLITAS DEL OTÚN CONFORME AL CONVENIO TRIPARTITA ENTRE EL ICBF, COMFAMILIAR RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA”

ARTICULO SEGUNDO: Los plazos y fechas establecidas en el pliego de condiciones podrán consultarse en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso SME-SAMC-199-2022.

Cronograma

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SME-SAMC-199-2022

PROCESO DE SELECCIÓN		
PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA		
ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	23/09/2022	SECOP II - PORTAL ÚNICO CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo.	23/09/2022	SECOP II - PORTAL ÚNICO CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés	28/09/2022	SECOP II - PORTAL ÚNICO CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Pliego Definitivo	Hasta el 03/10/2022	SECOP II - PORTAL ÚNICO CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a Observaciones al Pliego Definitivo	07/10/2022	SECOP II - PORTAL ÚNICO CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Oportunidad para la expedición de adendas	Hasta 11/10/2022	SECOP II - PORTAL ÚNICO CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Cierre del término para presentar propuestas	Hasta 12/10/2022	SECOP II - PORTAL ÚNICO CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Solicitud de aclaraciones por parte de la Entidad	DURANTE TODA LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	SECOP II - PORTAL ÚNICO CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas	Desde el 12/10/2022 Hasta el 18/10/2022	SECOP II - PORTAL ÚNICO CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SME-SAMC-199-2022

Publicación del Informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia	18/10/2022	SECOP II - PORTAL ÚNICO CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de Evaluación	21/10/2022	SECOP II - PORTAL ÚNICO CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
Diligencia de Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, presentación del informe final de evaluación de las propuestas técnicas, determinación del orden de elegibilidad, apertura del sobre económico del primer elegible, y verificación de la consistencia de la propuesta económica.	LUNES 24 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 AM	SECOP II - PORTAL ÚNICO CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co El link de la diligencia será publicado por la entidad mediante aviso en plataforma SECOP II.
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	25/10/2022	SECOP II - PORTAL ÚNICO CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	27/10/2022	Alcaldía de Pereira – Secretaría Educación – Carrera 7ª N° 18-55 F 8° - Pereira
Entrega de garantías	28/10/2022	Alcaldía de Pereira – Secretaría Educación – Carrera 7ª N° 18-55 F 8° - Pereira
Aprobación de garantías	28/10/2022	Alcaldía de Pereira – Secretaría Educación – Carrera 7ª N° 18-55 F 8° - Pereira

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de la Selección Abreviada podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2° del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°
SME-SAMC-199-2022**

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.secop.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA RAMIREZ MEZA
Secretario De Despacho
02459846121700-2353983-005295645



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02459846120705-2353983-005295430

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°
SME-SAMC-199-2022**

Elaboró: Redactor: Katherine Castañeda Gonzalez / CONTRATISTA

Revisó: Maria Olvania Gomez Agudelo / CONTRATISTA

